

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Por tres meses	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 30 de abril.)

Ministerio de la Gobernación

LEY

Don ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España;

A todos los que la presente vieran y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Tanto los patronos como los obreros pueden coligarse, declararse en huelga y acordar el paro para los efectos de sus respectivos intereses, sin perjuicio de los derechos que dimanen de los contratos que hayan celebrado.

Art. 2.º Los que para formar, mantener ó impedir las coligaciones patronales ú obreras, las huelgas de obreros ó los paros de patronos, emplearen violencias ó amenazas, ó ejercieren coacciones bastantes para compeler y forzar

el ánimo de obreros ó patronos en el ejercicio libre y legal de su industria ó trabajo, cuando el hecho no constituya delito más grave con arreglo al Código penal, serán castigados con la pena de arresto mayor ó multa de 5 á 125 pesetas.

Art. 3.º Los que turbaren el orden público ó formaren grupos con el propósito reconocido de imponer violentamente á alguien la huelga ó el paro, ó de obligarle á desistir de ellos, incurrirán en la pena de arresto mayor. A los jefes ó promovedores se les aplicará esta pena en su grado máximo, siempre que hubieren tomado parte en los actos delictuosos.

Se tendrá por jefes ó promovedores de una huelga ó paro, para los efectos de esta ley y la de Conciliación y Arbitraje, á quienes, por ejercer cargo en Asociación ó Corporación interesada, ó participar en ella, los hubieren acordado; á quienes de viva voz ó por escrito exhortaren ó estimularen á los obreros ó patronos, y á quienes, usando ó atribuyéndose representación colectiva, los proclamaren ó notificaren.

Art. 4.º Los que fueren autores de alguno de los delitos comprendidos en los artículos 2.º y 3.º de esta ley, por haber inducido á otras personas á cometerlos, serán castigados con el grado máximo, y los ejecutores con el grado mínimo de la pena señalada, siempre que conste la inducción.

Art. 5.º Las huelgas y paros serán anunciados á la autoridad con ocho días de anticipación, en los siguientes casos:

1.º Cuando tiendan á producir la falta de luz ó de agua, ó á sus-

pendar el funcionamiento de los ferrocarriles.

2.º Cuando por la huelga ó paro hayan de quedar sin asistencia los enfermos ó asilados de una población.

Art. 6.º Las huelgas ó paros serán anunciados á la autoridad con cinco días de anticipación cuando tiendan á suspender el funcionamiento de los tranvías, ó cuando á consecuencia de ellos todos los habitantes de una población hayan de quedar privados de algún artículo de consumo general y necesario. Tanto en este caso como en el del artículo anterior, al anunciar á la autoridad la huelga ó paro, se pondrá en su conocimiento la causa que los motiva.

Art. 7.º Los jefes y promovedores de las huelgas ó paros comprendidos en los artículos 5.º y 6.º que no los hubieren anunciado á la autoridad dentro de los respectivos plazos, serán castigados con la pena de arresto mayor.

Art. 8.º Las reuniones ó manifestaciones que se celebraren con el fin de acordar, de sostener ó impedir una huelga ó paro, se atemperarán á lo dispuesto en la ley de Reuniones públicas.

Los delitos penados por la presente ley se considerarán asimilados á los comprendidos en el Código penal para los efectos de la mencionada ley de Reuniones públicas.

Art. 9.º Las asociaciones legalmente constituídas podrán formar ó sostener coligaciones, huelgas ó paros con arreglo á lo dispuesto en la presente ley. Pero no podrán obligar á los asociados á adherirse á la coligación, huelga ó paro,

por medios atentatorios al libre ejercicio de sus derechos.

Los asociados que no se conformen con los acuerdos acerca de una coligación, huelga ó paro, podrán separarse libremente de la Asociación, sin incurrir por esta causa en responsabilidad de ningún género para con la misma, salvo los compromisos de carácter civil contraídos con aquélla.

Art. 10. Los Tribunales municipales son los competentes para conocer de las transgresiones previstas y penadas en esta ley, tramitándose según los procedimientos y los recursos establecidos para los juicios de faltas.

Los Tribunales municipales aplicarán á los comprendidos en esta ley las disposiciones contenidas en la del 17 de marzo de 1908, sobre condena condicional.

Art. 11. Quedan derogados el artículo 556 del Código penal y todas las demás disposiciones que sean contrarias á lo establecido en la presente ley:

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintisiete de abril de mil novecientos nueve.

YO EL REY.

El Ministro de la Gobernación,

Juan de la Cierva y Peñafiel.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de la Hermandad de Campo de Suso

No habiendo comparecido los mozos que á continuación se expresan, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos; y por sus resultados, les ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitidos á dis-

posición de la Comisión mixta; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de esta provincia.

Mozos que se citan

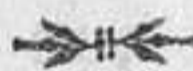
Félix Salces Díez, hijo de Pedro y María, núm. 8 del sorteo.

Juan Antonio de los Ríos González, hijo de Juan Francisco y Mónica, núm. 13 del sorteo.

Jesús Herrero Millán, hijo de Benito y María, núm. 16 del sorteo.

Eloy Celis Gutiérrez, hijo de Francisco y Maximina, núm. 38 del sorteo.

Hermandad de Campo de Suso 20 de abril de 1909.—El Alcalde accidental, Pedro Rodríguez.



Ayuntamiento de Ruento

Este Ayuntamiento, previa la instrucción del oportuno expediente, ha declarado prófugo, con la condena consiguiente de gastos, al mozo Pedro Sebastián Expósito, número 2 del sorteo verificado para el actual reemplazo.

En tal concepto, se ruega á todas las autoridades y sus agentes procedan á la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo.

Ruento 23 de abril de 1909.—El Alcalde, Celestino Gómez.



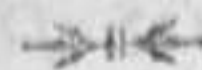
Ayuntamiento de Ruesga

Por no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el día 7 de marzo último, han sido declarados prófugos por el mismo en sesión de 22 del actual, los mozos Francisco Diego Setién, Gumersindo Lavín Trueba, José Alverde Galán, Epifanio Arenas Aja, José Gutiérrez Fernández, Félix Oejo Cano, José de la Cruz Lavín, Braulio Martínez Pérez, Lorenzo Cano Octiz y Rufino Fernández Maza, números 2, 4, 5, 6, 9, 10, 12, 17, 25 y 26 del sorteo del reemplazo actual.

En su virtud se les llama, cita y emplaza por medio del presente, á fin de que comparezcan ante

mi autoridad; apercibidos que de no hacerlo se les parará el perjuicio á que haya lugar; encargando á las autoridades, así civiles como militares y sus agentes, la busca y captura de referidos prófugos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de la excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Ruesga 24 de abril de 1909.—El Alcalde, Esteban Setién.



Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

Los contribuyentes, tanto vecinos como hacendados forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana, pueden presentar sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 10 de mayo próximo; pasado el mismo no serán admitidas las que se presenten.

Se advierte que á las mismas han de acompañar los títulos de propiedad para poder justificar en forma su derecho y además las cartas de pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, desechándose las que así no se presenten.

Santiurde de Reinosa 27 de abril de 1909.—El Alcalde, Juan Gutiérrez y Gutiérrez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto en providencia de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta ciudad, á solicitud de don Rufino Miguel Portilla, en diligencias sobre aprobación judicial de las operaciones de testamentaria por óbito de su hermana doña Petra Miguel Portilla, se cita al heredero don Victoriano Miguel Portilla, de ignorado paradero, para que por sí ó por medio de apoderado se presente dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente, á examinar dichas operaciones, que se hallan de manifiesto en la Escribanía del que refrenda; bajo apercibimiento que de transcurrir el plazo sin deducirse agravios por los interesados, se procederá á la aprobación, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Santander veintinueve de abril de mil novecientos nueve.—El Escribano, Juan Casarillo.

CIRCULAR

JEFATURA DE FOMENTO

Para cumplir órdenes de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, relativas á la formación de la estadística pecuaria, correspondiente al año actual, se hace preciso que todos los Alcaldes de esta provincia remitan á esta Jefatura, á la mayor brevedad posible, una copia del estado que á continuación se inserta, con los datos cumplimentados que en el mismo se interesan.

AÑO DE 1909

ESTADÍSTICA PECUARIA

Avance estadístico de los ganados existentes el año actual en la provincia de Santander

Número de cabezas de ganado y su precio medio

Ayuntamientos	Caballar		Mular		Asnal		Vacuno		Lanar		Cabrío		Cerde		Observaciones
	Precio por cabeza	Pesetas	Precio por cabeza	Pesetas	Precio por cabeza	Pesetas	Precio por cabeza	Pesetas	Precio por cabeza	Pesetas	Precio por cabeza	Pesetas	Precio por cabeza	Pesetas	
Total.....															Consignese con la posible aproximación en el número de cabezas destinadas al trajo, producción de carne y producción de leche.

Santander á 26 de abril de 1909. El jefe provincial de Fomento, Alfredo Alday.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE MINAS.—3 POR 100 DEL PRODUCTO BRUTO

PRIMER TRIMESTRE DE 1909

ESTADO de las relaciones que en cumplimiento del art. 35 del Reglamento vigente de Minas han presentado en esta Administración de Hacienda varias Sociedades y particulares durante el primer trimestre del año 1909, cuyo estado se publica en el BOLETÍN, en virtud de lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento mencionado, para que reclame contra referidas relaciones quien las crea inexactas.

Carpeta	Números de Expediente	Nombre de los propietarios	Nombre de las minas	Término donde radican	Mineral que ha entrado en los almacenes en este trimestre		LEY	Valor integro del quintal métrico	IMPORTE total		3 por 100 del valor integro
					Clase	Quintal métrico			Pesetas	Cts.	
204	1.533	Compañía Muriedas Maliaño	Aumento Marte 20	Camargo	Hierro	9.705	48	5.823	174	69	
158	1.695	Ricardo Shade	Anita	Castro Urdiales	Idem	419.030	48	284.940	8.548	21	
228	4.221	Harrison y Turner	Alicia	Penagos	Idem	132.102	50	89.829	2.694	88	
497	>	Sociedad Providencia	Aurora	Tresviso	Zinc	00	00	00	00	00	
497	>	La misma	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	00	
446	>	La misma	Almazona	Idem	Idem	00	00	00	00	00	
146	>	La misma	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	00	
146	>	La misma	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	00	
112	1.438	Chávarri Hermaños	Aumento á Ontón	Castro Urdiales	Hierro	00	00	00	00	00	
482	4.185	Real Compañía Asturiana	Aum.º á Hermosa	Udías	Piomo	1.830	60	20.130	603	90	
482	4.185	La misma	Idem	Idem	Zinc	2.300	23 á 32	12.466	373	98	
529	>	Juan M. Mazarrasa	Atrevimiento	Tresviso	Idem	00	00	00	00	00	
529	>	El mismo	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	00	
529	>	El mismo	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	00	
171	3.973	Ricardo Shade	Actividad	Castro Urdiales	Hierro	00	00	00	00	00	
1.236	581	Sociedad Peña Vieja	Altaiz	Tresviso	Zinc	00	00	00	00	00	
3.624	3.624	Sociedad Providencia	Amp.ª á Torpeza	Idem	Idem	00	00	00	00	00	
339	>	Real Compañía Asturiana	Ambiciosa	Reocín	Idem	900	22 á 34	4.878	146	34	
472	>	La misma	A verlo vamos	Idem	Idem	00	00	00	00	00	
504	>	Sociedad Providencia	Abundantísima	Tresviso	Idem	00	00	00	00	00	
504	>	La misma	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	00	
1.060	5.220	Julio Bonnet	Andrea	Alfoz de Lloredo	Idem	00	00	00	00	00	
138	1.990	Sociedad Minas Heras	Aumento	Liérganes	Hierro	00	00	00	00	00	
136	1.656	La misma	Abundante	Idem	Idem	00	00	00	00	00	
2.529	12.900	Antolín O. de Zárate	Abandonada	Medio Cudeyo	Idem	00	00	00	00	00	
2.178	9.222	Rafael Eugenio Sánchez	Angeles	Idem	Idem	00	00	00	00	00	
595	898	William Baird y Compañía	Antonio	Camargo	Idem	00	00	00	00	00	
2.486	10.072	Sindicat Minier	Ace'rad	Alfoz de Lloredo	Zinc	00	00	00	00	00	
422	>	Real Compañía Asturiana	Buenita	Idem	Idem	150	23 á 32	813	24	39	
293	>	La misma	Barrendera	Reocín	Idem	100	22 á 34	542	16	26	
56	1.414	Aguirre Medina	Berta	Camargo	Hierro	12.000	50	8.460	244	80	

596	159	159	430 y 431	430 y 431	419	751	279	271	1.139	360	1.253	1.125	666	2.637	1.127	1.199	248	361	598	126	687	410	1.691	1.691	1.520	319	330	428	798	943	2.448	638	960	135	1.403	3	276	132	1.056	1.188	8.941	1.590	510	477	1.167	1.422	343	417								
La misma	William Baird y Compañía	Compañía Minera de Setares	La misma	Orconera Iron Ore	La misma	Real Compañía Asturiana	Gustavo E. Müller	C. A. Erhardt	Sociedad Minas Complemento	Gustavo E. Müller	Real Compañía Asturiana	Gustavo E. Müller	Sociedad Entrambasaguas	La misma	Teodoro Ubierna	Gustavo E. Müller	Leonardo Corcho	Constantino Helguera	Real Compañía Asturiana	William Baird y Compañía	Compañía Minera Bilbaína	Harrison y Turner	Real Compañía Asturiana	S. Minas zinc Rui oba Comillas	La misma	La misma	Sociedad Providencia	Real Compañía Asturiana	La misma	Orconera Iron Ore	La misma	Gustavo E. Müller	Compañía Minera de Setares	Fabián Gutiérrez	Chávarri Hermanos	Orconera Iron Ore	Sociedad Complemento	Nueva Montaña	William Baird y Compañía	Orconera Iron Ore	Sindicat Minier	Gustavo E. Müller	Real Compañía Asturiana	Orconera Iron Ore	Sociedad Providencia	Real Compañía Asturiana	Miñas Heras	La misma	Real Compañía Asturiana	La misma						
Barrendera	Carmelina	Ceferina	Idem	Chitón 2.º y 5.º y D.ª	Idem	Clara	Carolina	Cualquier cosa	Complemento	Crespa	Cabañas	Cuarta Carolina	Cañón	Chirtera	Confianza	Colasa	Carmen	Carmelita	Cuevanero	Desengaño	Despeñadero	Demasia á Alicia	Dolores	Dos Marias	Idem	Demasia á Suerte	Dem.ª á S. Roque	Donostiara	Deseada 6.ª	D.ª á S. Bartolomé	Deseada 9.ª	Dem.ª á Josefa	Del Carmen	D.ª á San Plácido	D.ª Chitón 2.º y 5.º	Demasia á 9.ª	Dem.ª á 2.ª Deseada	Dolores	D.ª á Chitón 5.º	D.ª á Andrea	D.ª á E. isa	Demasia á Sofia	Deseada 4.ª	Enclavada	Enriqueta	Ensanche 2.º	Ensanche	El Angel	Esmeraldita							
Reocin	Camargo	Idem	Idem	Idem	Zinc	Hierro	Idem	Idem	Idem	Zinc	Hierro	Idem	Zinc	Hierro	Zinc	Hierro	Zinc	Hierro	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem						
100	12.000	13.710	298 844	64 217	72.929	00	890	00	00	150 245	13 100	00	9.200	8 200	6.950	00	17.570	00	600	00	43.368	00	1 800	00	00	00	00	4.500	426.916	00	25 370	36 230	1.000	00	160 000	94 749	42.890	00	00	43.790	160	52.391	00	00	114.330	00	140	00								
22 á 34	50	50	50	50	50	23 á 32	00	00	00	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	20 á 30	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50						
5 42	68	68	55	68	00	5 42	00	00	68	68	00	68	68	00	68	00	68	00	68	00	68	00	3	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00					
9.322 80	203 213 92	35 319 35	49.591 72	00	4.823 80	00	00	00	102.166 60	8.908	00	6.256	5.412	4.587	00	11.947 60	00	408	00	00	00	29.490 24	00	5.400	00	00	00	00	24.390	290.302 88	00	17.251 60	24 636 40	5.000	00	108.800	61.586 85	29.165 20	00	00	29.777 20	867 40	35.625 88	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
279 68	6.096 42	1.059 58	1.487 75	00	144 71	00	00	00	3.064 99	267 24	00	187 68	162 36	137 61	00	358 43	00	12 24	00	00	00	884 70	00	00	00	00	00	00	731 70	8.709 08	00	517 55	739 09	150	00	3.264	1.847 59	874 95	00	00	893 32	26 01	1.068 78	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE MINAS.—3 POR 100 DEL PRODUCTO BRUTO

PRIMER TRIMESTRE DE 1909

ESTADO de las relaciones que en cumplimiento del art. 35 del Reglamento vigente de Minas han presentado en esta Administración de Hacienda varias Sociedades y particulares durante el primer trimestre del año 1909, cuyo estado se publica en el BOLETÍN, en virtud de lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento mencionado, para que reclame contra referidas relaciones quien las crea inexactas.

Carpeta	Números de Expediente	Nombre de los propietarios	Nombre de las minas	Término donde radican	Mineral que ha entrado en los almacenes en este trimestre		LEY	Valor integral métrico	IMPORTE total		3 por 100 del valor integral
					Clase	Quintal métrico			Pesetas	Cts.	
204	1.533	Compañía Muriedas Maliaño	Aumento Marte 20	Camargo	Hierro	9.705	48	60	5.823	174	69
158	1.695	Ricardo Shade	Anita	Castro Urdiales	Idem	419.030	48	68	284.940	8.548	21
228	4.221	Harrison y Turner	Alicia	Penagos	Idem	132.102	50	68	89.829	2.694	88
497	»	Sociedad Providencia	Aurora	Tresviso	Zinc	00	00	00	00	00	00
497	»	La misma	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	00	00
446	»	La misma	Almazona	Idem	Idem	00	00	00	00	00	00
146	»	La misma	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	00	00
146	»	La misma	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	00	00
112	1.438	Chávarri Hérmeros	Aumento á Ontón	Castro Urdiales	Hierro	00	00	00	00	00	00
482	4.185	Real Compañía Asturiana	Aum.o á Hermosa	Udias	Plomo	1.830	60	11	20.130	603	90
482	4.185	La misma	Idem	Idem	Zinc	2.300	23 á 32	5 42	12.466	373	98
529	»	Juan M. Mazarrasa	Atrevimiento	Tresviso	Idem	00	00	00	00	00	00
529	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	00	00
529	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	00	00
171	3.973	Ricardo Shade	Actividad	Castro Urdiales	Hierro	00	00	00	00	00	00
1.236	581	Sociedad Peña Vieja	Altaiz	Tresviso	Zinc	00	00	00	00	00	00
511	3.624	Sociedad Providencia	Ampcion á Torpeza	Idem	Idem	900	22 á 34	5 42	4.878	146	34
339	»	Real Compañía Asturiana	Ambicosa	Reocin	Idem	00	00	00	00	00	00
472	»	La misma	A verlo vamos	Idem	Idem	00	00	00	00	00	00
504	»	Sociedad Providencia	Abundantísima	Tresviso	Idem	00	00	00	00	00	00
504	»	La misma	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	00	00
1.060	5.220	Julio Bonnet	Andrea	Alfoz de Lloredo	Idem	00	00	00	00	00	00
138	1.990	Sociedad Minas Heras	Aumento	Liérganes	Hierro	00	00	00	00	00	00
136	1.656	La misma	Abundante	Idem	Idem	00	00	00	00	00	00
2.529	12.900	Antolín O. de Zárate	Abandonada	Medio Cudeyo	Idem	00	00	00	00	00	00
2.178	9.222	Rafael Eugenio Sánchez	Angeles	Idem	Idem	00	00	00	00	00	00
595	898	William Baird y Compañía	Antonio	Camargo	Idem	00	00	00	00	00	00
2.486	10.072	Sindicat Minier	Ace'rada	Alfoz de Lloredo	Zinc	00	00	00	00	00	00
422	»	Real Compañía Asturiana	Buenita	Idem	Idem	150	23 á 32	5 42	813	24	59
293	»	La misma	Barrendera	Reocin	Idem	100	22 á 34	5 42	542	16	26
56	1.414	Aguirre Medina	Berta	Camargo	Hierro	12.000	50	68	8.490	244	80

596	471	William Baird y Compañía	Carmelina	Camargo	Hierro	13.710	50	68	9.322	279	68
159	1.695	Compañía Minera de Setares	Ceferina	Castro Urdiales	Idem	298 844	50	68	203 213	6.096	42
159	1.695	La misma	Idem	Idem	Idem	64 217	50	55	35 319	1.059	58
430 y 431	3.755 y 387	Orconera Iron Ore	Chitón 2.º y 5.º y D.ª	Villasecusa	Idem	72.929	50	68	49.591	1.487	75
430 y 431	3.755 y 387	La misma	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	00	00
419	4.621	Real Compañía Asturiana	Clara	Rionansa	Zinc	890	23 á 32	5 42	4.823	144	71
751	4.263	Gustavo E. Müller	Carolina	Liérganes	Hierro	00	00	00	00	00	00
279	1.547	C. A. Erhardt	Cualquier cosa	Villasecusa	Idem	150 245	50	68	102.166	3.064	99
271	1.547	Sociedad Minas Complemento	Complemento	Idem	Idem	13 100	50	68	8.908	267	24
1.139	5.615	Gustavo E. Müller	Crespa	Liérganes	Idem	00	00	00	00	00	00
360	1.092	Real Compañía Asturiana	Cabañas	Alfoz de Lloredo	Zinc	9.200	50	68	6.256	187	68
1.253	5.977	Gustavo E. Müller	Cuarta Carolina	Penagos	Hierro	8 200	50	66	5.412	162	36
1.125	1.634	Sociedad Entrambasaguas	Cañón	Entrambasaguas	Idem	6.950	50	66	4.587	137	61
666	4.402	La misma	Chirtera	Idem	Idem	00	00	00	00	00	00
2.637	13.028	Teodoro Ubierna	Confianza	Alfoz de Lloredo	Zinc	17.570	50	68	11.947	358	43
1.127	5.674	Gustavo E. Müller	Colasa	Liérganes	Hierro	00	00	00	00	00	00
1.199	5.706	Leonardo Corcho	Carmen	Peñarrubia	Zinc	600	50	68	408	12	24
248	4.306	Constantino Hetguera	Carmelita	Castro Urdiales	Hierro	00	00	00	00	00	00
361	1.541	Real Compañía Asturiana	Cuevanero	Cabuérniga	Zinc	00	00	00	00	00	00
598	1.035	William Baird y Compañía	Desengaño	Camargo	Hierro	43 368	50	68	29.490	884	70
126	4.511	Compañía Minera Bilbaína	Despeñadero	Entrambasaguas	Idem	00	00	00	00	00	00
387	4.511	Harrison y Turner	Demasia á Alicia	Penagos	Idem	00	00	00	00	00	00
440	7.161	Real Compañía Asturiana	Dolores	Alfoz de Lloredo	Zinc	1 800	20 á 30	00	5.400	162	00
1.691	7.161	S. Minas zinc Ruido Comillas	Dos Marias	Ruiloba	Idem	00	00	00	00	00	00
1.691	7.161	La misma	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	00	00
520	4.059	Sociedad Providencia	Demasia á Suerte	Tresviso	Idem	00	00	00	00	00	00
319	204	Real Compañía Asturiana	Dem.ª á S. Roque	Reocin	Idem	00	00	00	00	00	00
330	1.631	La misma	Donostierra	Idem	Idem	4 500	22 á 34	5 42	24.390	731	70
428	4.827	Orconera Iron Ore	Deseada 6.ª	Villasecusa	Hierro	426.916	50	68	290.302	8.709	08
798	4.819	Gustavo E. Müller	D.ª á S. Bartolomé	Idem	Idem	00	00	00	00	00	00
943	4.314	Compañía Minera de Setares	Deseada 9.ª	Liérganes	Idem	25 370	50	68	17.251	517	55
2.448	4.310	Fabián Gutiérrez	Dem.ª á Josefa	Castro Urdiales	Idem	36 230	50	68	24 636	739	09
638	4.989	Chávarri Hermanos	Del Carmen	Alfoz de Lloredo	Zinc	1.000	»	5	5.000	150	00
960	3.916	Orconera Iron Ore	D.ª á San Plácido	Castro Urdiales	Hierro	00	00	00	00	00	00
435	6.197	Sociedad Complemento	D.ª Chitón 2.º y 5.º	Villasecusa	Idem	00	00	00	00	00	00
1.403	1.611	Nueva Montaña	Demasia á 9.ª	Penagos	Idem	160 000	50	68	108.800	3.264	59
276	2.376	William Baird y Compañía	Dem.ª á 2.ª Deseada	Camargo	Idem	94 749	49	65	61.586	1.847	59
132	3.836	Orconera Iron Ore	Dolores	Idem	Idem	42.890	50	68	29.165	874	95
1.056	5.374	Sindicat Minier	D.ª á Chitón 5.º	Villasecusa	Idem	00	00	00	00	00	00
1.188	5.855	Gustavo E. Müller	D.ª á Andrea	Alfoz de Lloredo	Zinc	00	00	00	00	00	00
8.941	2.337	Real Compañía Asturiana	D.ª á E. isa.	Liérganes	Hierro	43.790	50	68	29.777	893	32
1.590	122	Orconera Iron Ore	Demasia á Sofía	Udías	Zinc	160	23 á 32	5 42	35.625	1.068	78
510	514	Sociedad Providencia	Deseada 4.ª	Villasecusa	Hierro	52.391	50	68	00	00	00
477	5.651	Real Compañía Asturiana	Enclavada	Tresviso	Zinc	00	00	00	00	00	00
1.167	3.469	La misma	Enriqueta	Alfoz de Lloredo	Idem	114 330	50	68	77.744	2.332	33
343	»	Real Compañía Asturiana	Ensanche 2.º	Medio Cudeyo	Hierro	00	00	00	00	00	00
417	»	La misma	Ensanche	Liérganes	Idem	00	00	00	00	00	00
			El Angel	Alfoz de Lloredo	Zinc	140	23 á 32	5 42	758	80	00
			Esmeraldita	Udías	Idem	00	00	00	00	00	00

Carpeta	Números de	Expediente	Nombre de los propietarios	Nombre de las minas	Término donde radican	Mineral que ha entrado en los almacenes en este trimestre		LEY	Valor integral métrico	IMPORTE TOTAL	3 por 100 del valor integral
						Clase	Quintal métrico				
			Esperanza	Campo de Suso	Magnesita	00	00	00	00	00	00
1.963	9.117		Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	00	00
1.963	9.117		Egar	Liérganes	Hierro	27.280	68	18.550	40	556	51
645	4.422		Gustavo E. Müller	Entrambasaguas	Idem	00	00	00	00	00	00
667	4.402		Sociedad Entrambasaguas	Camargo	Idem	72.106	68	49.032	08	1.470	96
643	3.858		Compañía San Salvador	Idem	Idem	58.408	68	39.717	44	1.191	52
916	3.877		La misma	Idem	Idem	110.580	68	75.194	40	2.255	83
599	1.424		William Baird y Compañía	Villaescusa	Idem	48.159	68	32.748	12	982	44
272	6.014		Orconera Iron Ore	Udías	Zinc	00	00	00	00	00	00
446	2.781		Real Compañía Asturiana	Medio Cudeyo	Hierro	00	00	00	00	00	00
1.084	5.605		Sociedad Minas Heras	Camaleño	Zinc	00	00	00	00	00	00
374	4.531		Real Compañía Asturiana	Idem	Idem	00	00	00	00	00	00
731	4.528		La misma	Idem	Idem	00	00	00	00	00	00
981	5.117		La misma	Idem	Idem	00	00	00	00	00	00
782	4.529		La misma	Idem	Idem	00	00	00	00	00	00
421	4.529		La misma	Alfoz de Lloredo	Idem	25.240	542	136.800	80	4.104	02
418	4.529		La misma	Rionansa	Idem	4.810	542	9.810	20	294	31
535	3.833		Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales	Hierro	00	00	00	00	00	00
494	3.833		Sociedad Providencia	Tresviso	Zinc	00	00	00	00	00	00
494	3.833		La misma	Idem	Idem	00	00	00	00	00	00
1.157	5.724		Gustavo E. Müller	Penagos	Hierro	15.530	68	10.560	40	316	81
1.121	5.658		El mismo	Liérganes	Idem	29.540	68	20.087	20	602	62
780	4.743		Eloísa López	Santander	Zinc	00	690	2.559	90	76	80
780	4.743		La misma	Idem	Idem	1.139	542	6.173	38	185	20
780	4.743		La misma	Idem	Hierro	00	2	00	20	60	60
836	4.813		Comp. Min. Bilbao-Santander	Entrambasaguas	Idem	42.799	68	29.103	32	873	09
474	3.658		Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	1.590	542	8.617	80	258	54
359	4.093		La misma	Udías	Idem	00	00	00	00	00	00
1.097	5.546		Román Mangüero	San Felices	Idem	00	00	00	00	00	00
1.02	4.173		Lorenzo Rodríguez	Villaescusa	Hierro	00	00	00	00	00	00
843	4.814		Sociedad Minera Bilbaina	Entrambasaguas	Idem	00	00	00	00	00	00
1.144	5.501		Sociedad Vidriera Reinosana	Las Rozas	Lignito	00	00	00	00	00	00
51	5.501		Real Compañía Asturiana	Rasines	Zinc	00	00	00	00	00	00
1.437	6.447		Minas Heras	Liérganes	Hierro	00	00	00	00	00	00
1.638	7.247		Sociedad Peña Vieja	Camaleño	Zinc	00	00	00	00	00	00
1.869	8.739		Federico Echevarría	Tresviso	Idem	00	00	00	00	00	00
1.110	5.578		Julián Terán	Los Tojos	Plombagina	00	00	00	00	00	00
2.131	7.300		Sindicat. Minier.	Alfoz de Lloredo	Zinc	00	00	00	00	00	00
18	3.707		Sociedad Puente Arce	Renedo	Hierro	62.037	68	42.185	46	1.265	56
18	3.707		La misma	Idem	Zinc	2.800	460	12.880	00	386	40
406	3		Real Compañía Asturiana	Udías	Idem	00	00	00	00	00	00
140	1.851		Sociedad Minas Heras	Liérganes	Hierro	63.640	68	43.275	20	1.298	25
441	3		Real Compañía Asturiana	Alfoz Lloredo	Zinc	30	542	162	60	4	88

Numero	Nombre	Medio Cudeyo	Material	Cantidad	Valor	Valor	Valor	Valor
1.625	Emilio Docal	Medio Cudeyo	Hierro	00	00	00	00	00
733	Real Compañía Asturiana	Camaleño	Zinc	00	00	00	00	00
2.343	Sociedad Ruiloba-Comillas	Udfas	Idem	00	00	00	00	00
2.343	La misma	Idem	Idem	00	00	00	00	00
267	Sindicat Minier	Ruiloba	Hierro	18.701	12.717 19	381 51	381 48	00
82	Sociedad Minas de Cartes	Cartes	Idem	18.700	12.716	00	00	00
792	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Idem	00	00	00	00	00
606	Sociedad Baird y Compañía	Camargo	Idem	00	00	00	00	00
217	Sociedad Providencia	Potes	Zinc	00	00	00	00	00
411	Chávarri Hermanos	Castro Urdiales	Hierro	00	00	00	00	00
498	Sociedad Providencia	Tresviso	Zinc	00	00	00	00	00
498	La misma	Idem	Idem	5.350	3.531	105 93	66	00
842	Sociedad Entrambasaguas	Entrambasaguas	Hierro	4.900	2.200	796 74	00	00
436	Real Compañía Asturiana	Rionansa	Plomo	00	26 558	00	00	00
436	La misma	Idem	Zinc	00	00	00	00	00
213	Jesús Pineda	Medio Cudeyo	Hierro	00	00	00	00	00
113	Chávarri Hermanos	Castro Urdiales	Idem	00	00	00	00	00
1.028	Sociedad Minas de Roiz	Udfas	Zinc	00	00	00	00	00
1.506	Sociedad Providencia	Potes	Idem	00	00	00	00	00
1.812	Bernardo San Miguel	Udfas	Idem	24.420	11.605 60	498 17	587 11	00
1.793	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Hierro	28.780	19.570 40	82 93	00	00
116	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales	Idem	510	2.764 20	00	00	00
434	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	00	00	00	00	00
1.382	Enrique G. W. Romer	Campoó de Suso	Cobre	8.000	5.440	163 20	00	00
223	Comisión exp. Minas Cabárceno	Penagos	Hierro	00	00	00	00	00
1.698	Julio Bonnet	Ruiloba	Zinc	15.200	82.384	2.471 52	815	00
295	Real Compañía Asturiana	Reocín	Idem	2.470	27.170	188 97	00	00
295	La misma	Idem	Plomo	11.453	6.299 15	00	00	00
295	La misma	Idem	Hierro	00	00	00	00	00
5	Juan María Mazarrasa	Tresviso	Zinc	00	00	00	00	00
5	El mismo	Idem	Idem	00	00	00	00	00
5	El mismo	Idem	Idem	00	00	00	00	00
297	Real Compañía Asturiana	Reocín	Idem	30.270	20 583 60	617 51	219 10	00
639	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Hierro	10.740	7 303 20	00	00	00
552	Celedonio Pérez	Cabezón la Sal	Sal	00	00	00	00	00
216	Emilio Pariol	Camargo	Hierro	00	136	00	00	00
2.520	Sociedad Solvay y C. ^a	Torrelavega	Sal	00	00	00	00	00
181	Elosua Landáburu y Compañía	Castro Urdiales	Hierro	00	00	00	00	00
502	Sociedad Providencia	Tresviso	Zinc	00	00	00	00	00
502	La misma	Idem	Idem	00	00	00	00	00
502	Cesáreo Ortiz	Entrambasaguas	Hierro	00	00	00	00	00
1.226	Juan María Mazarrasa	Tresviso	Zinc	00	00	00	00	00
531	El mismo	Idem	Idem	00	00	00	00	00
531	El mismo	Idem	Idem	00	00	00	00	00
428	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Idem	14.000	75 880	2.276 40	2.717 91	00
300	La misma	Reocía	Idem	13.130	90 597	201 62	00	00
300	La misma	Idem	Idem	1.240	6.720 80	00	00	00
409	La misma	Alfoz de Lloredo	Idem	00	00	00	00	00
299	La misma	Reocín	Idem	00	00	00	00	00

Números de Carpeta	Nombre de los propietarios	Nombre de las minas	Término donde radican	Mineral que ha entrado en los almacenes en este trimestre		LEY	Valor integro del quintal métrico	IMPORTE TOTAL	3 por 100 del valor integro
				Clase	Quintal métrico				
550	Chávarri Hermanos	S. Julián Musques	Castro Urdiales.	Hierro	00	00	00	00	
414	Real Compañía Asturiana	Sofía	Udías	Zinc	00	00	00	00	
2.040	José María Zanzunegui	San José	Enmedio	Magnesita	00	00	00	00	
2.040	El mismo	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	
424	Real Compañía Asturiana	Sebastianita	Udías	Zinc	00	00	00	00	
500	Sociedad Providencia	Suerte vista	Tresviso	Idem	00	00	00	00	
500	La misma	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	
500	La misma	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	
206	Compañía Muiedas Maliaño	Santa Rosa	Camargo	Hierro	00	00	00	00	
532	Juan María Mazarrasa	Suerte	Tresviso	Zinc	00	00	00	00	
298	Real Compañía Asturiana	San Telmo	Reocín	Idem	00	00	00	00	
277	Leopoldo Cortines	Segundo Resguardo	Camargo	Hierro	44.000	28.160	844 80	00	
751	Gustavo E. Müller	Segunda Carolina	Liérganes	Idem	00	00	00	00	
2.093	Ramón López Dóriga	Segunda Protectora	Riotuerto	Zinc	114	621 07	18 63	00	
2.093	El mismo	Idem	Idem	Idem	106	510 38	15 30	00	
643	Orconera Iron Ore	San Bartolomé	Villaescusa	Hierro	00	00	00	00	
143	La misma	San Roque	Idem	Idem	00	00	00	00	
401	Real Compañía Asturiana	San Félix	Ruiloba	Zinc	6.650	45.885	1.376 55	00	
401	La misma	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	
527	Juan María Mazarrasa	Santa Rosa	Tresviso	Idem	00	00	00	00	
426	Real Compañía Asturiana	Santa Marta	Alfoz de Lloredo	Idem	00	00	00	00	
729	La misma	2.º Aumento á l.ª	Valdáliga	Idem	00	00	00	00	
61	Rafael Eugenio Sánchez	Santa Agueda	Alfoz de Lloredo	Idem	00	00	00	00	
1.173	Nueva Montaña	Segunda Desada	Camargo	Hierro	00	00	00	00	
1.447	Real Compañía Asturiana	Teresa	Udías	Zinc	2.420	13.116 40	393 49	00	
411	Sociedad Providencia	Torpeza	Tresviso	Idem	00	00	00	00	
503	La misma	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	
503	La misma	Tercer Resguardo	Villaescusa	Hierro	27.298	18.562 64	556 87	00	
263	Sociedad Minas de Sofka	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	
1.111	La misma	Trinidad	Castro Urdiales	Idem	00	00	00	00	
2.879	Compañía Minera de Setares	Tornera	Tresviso	Zinc	00	00	00	00	
509	Sociedad Providencia	Teresita	Idem	Idem	00	00	00	00	
4.398	La misma	Tres amigos	Rionansa	Idem	00	00	00	00	
6.450	Paulino Barón	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	
6.450	El mismo	Tres hermanas	Liérganes	Hierro	00	00	00	00	
5.814	Minas Heras	Vulcano	Castro Urdiales	Idem	00	00	00	00	
3.808	Ricardo Shade	Vaciadero	Udías	Zinc	00	00	00	00	
225	Real Compañía Asturiana	Venus	Reocín	Idem	00	00	00	00	
30	La misma	Previsión	Cabezón la Sal	Sal	1.353	920 04	27 60	00	
3.994	Manuel García								
TOTAL							2.674 765 77	80.242 76	

Importa el 3 por 100 las figuradas ochenta mil doscientas cuarenta y dos pesetas setenta y seis céntimos. Santander 23 de abril de 1909.—El Administrador de Hacienda, Narciso López-Montenegro.